y Capuchinos, los que pareze importa la datta quatro
mill seiscientos y quatro Rs. y el Cargo un mill qui
nientos y veinte y quatro, resultando de Alcanze a fabor
de dho Juan Zebrian, tres mill y ochenta Rs. en que dize
dho Contador haberla reconocido y que viene con la re
gla y metodo prebenido por esta Ciud. en Cauildo de diez
y siete de Nouiembre del año pasado de proximo, no se
le ofreze reparo que impida su aprobacion, teniendo presente
lo librado del arbitrio del Seruicio hordinario al tiempo
de mandar pagar dho Alcanze de la bolsa que lo deba satisfa
zer = Y la Ciudad hauiendolo oydo y conferido, apro
bo dhos gastos. Y acordo que los tres mill y ochenta Rs. que
resultan a fabor de dho Zebrian, se le paguen de los efectos de
propios por el Sr. Depositario, despachandole Libramiento
a el que acompañe dha relaz.on Informe, y demas papeles de
Justificaz.on que comprehende: Y mediante que los un mill
quinientos y veinte y quatro Rs. librados para esta obra
fue como residuo del Importe de los tres años que su Mag.d
mando aplicar para las obras publicas por los daños que
ocasiono la Inundaz.on del año de setecientos treinta y seis,
Libertando a esta Ciud. de la Contribucion de dho Rl. Ser
bicio hordinario, no queda motibo para el reintegro que el
Contador prebiene en su Informe.

Replanto de Alamedas

La Ciudad acuerda que el Sr. D.n Juan Sandobal, Rex.or Co
nisario de las Alamedas del Carmen, y Carrera de Espinardo
disponga se haga el replanto de las faltas que hubiese en ellas
por ser este el tiempo oportuno, y para estos gastos se des
pache Libram.to en propios y S.e del Sr. Depositario a fa
bor de D.n Pedro Fajardo Calderon, mayordomo de esta
Ciud. de mill reales vellon, quien los distribuya con hor
denes de dho Sr. Conisario.

daño en la estacada de la pared del Rio frente del Almudi.....

La Ciud. en vista del daño que se a reconocido en la esta
cada que resguarda la pared de el Rio, frontero del Almudi,